



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Corrado Tantalo
Demandada	Gloria Eugenia Monterroza Carvajalino
Radicado	05001 31 10 014 2023 00613 00
Decisión	Ordena emplazar a la demandada

Ha dado cuenta el apoderado judicial que no ha sido posible realizar la notificación de la demanda a través del canal digital obtenido como correspondiente a la demandada; conforme a lo anterior, se atiende su solicitud disponiendo emplazar a la señora **Gloria Eugenia Monterroza Carvajalino**, a través de la plataforma Tyba.

Por parte de la secretaría del Juzgado se procederá.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36260808cb32265b4a15de2f23e555c0a3d7d6b99e94341432a95c911202f679**

Documento generado en 23/01/2024 11:21:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>